



DOSSIER INFORMATIVO REFERENDO DE REVOCATORIA DE MANDATO BOLPEBRA, PANDO

17 de febrero de 2019

1. IMPORTANCIA DEL PROCESO

Este domingo 17 de febrero de 2019, por primera vez en Bolivia, se realiza el Referendo Revocatorio de Mandato de una autoridad municipal electa. Se trata del alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra, en Pando, Erlin Hurtado Casanova, electo en el cargo el 2015 con el 41.09% (466) de votos válidos.

Después de la aprobación de la Constitución Política del Estado (2009), Hurtado es la primera autoridad municipal, electa mediante sufragio universal, en someterse a la decisión de la ciudadanía para mantenerlo o no al frente del ejecutivo municipal

El Referendo Revocatorio es un mecanismo de la Democracia Directa y Participativa, reconocida en la Constitución Política del Estado, y ratificada en la Ley N° 026 del Régimen Electoral como un derecho, a través del cual la ciudadanía decide, mediante su voto, la continuidad o no de las autoridades electas, con excepción de las autoridades del Órgano Judicial.

De acuerdo con el mandato constitucional, la Revocatoria de Mandato emana solo por iniciativa ciudadana, de forma individual o colectiva, y puede ser solicitada una vez en cada mandato constitucional, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la gestión en el cargo y no durante el último año de gobierno.

Todo el proceso, desde la solicitud hasta la ejecución de la consulta, se desarrolla a través de la organización, supervisión, fiscalización, dirección y administración del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en coordinación directa y estrecha con los Tribunales Electorales Departamentales (TED).

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA AL REFERENDO REVOCATORIO

El Referendo de Revocatoria de Mandato se realizará a convocatoria de la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante la Ley N° 1101 de Convocatoria a Proceso de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra, del 17 de septiembre del 2018, emitida a pedido del TSE, en vista de que la solicitud hecha por las y los ciudadanos promotores cumplió con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la norma.

El proceso forma parte de las 245 iniciativas que se presentaron a los TED y al TSE, entre diciembre de 2017 y enero de 2018, de las que se habilitaron 167 para la recolección de firmas. Sin embargo, 166 se archivaron durante el proceso, ya sea por desistimiento de las y los promotores, o por no entregar los libros de adhesiones en los plazos establecidos.

La solicitud hecha por Bolpebra fue la única que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Condiciones Administrativas para los Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades electas por voto popular, aprobada por la Sala Plena del TSE.

De acuerdo con este Reglamento, las y los promotores presentaron la solicitud ante la oficina de Secretaría de Cámara del TED Pando junto a los requisitos establecidos, para que esta instancia se encargue de revisar el cumplimiento de las formalidades.

La solicitud fue aprobada por la Sala Plena del TED Pando el 3 de enero de 2018. Según el Reglamento, a partir de esta fecha, las y los promotores contaron con 90 días calendario para la recolección de las firmas y huellas dactilares de por lo menos el 30% (392) de ciudadanas y ciudadanos de Bolpebra, registrados en el Padrón Electoral del Municipio, que al momento de la iniciativa eran 1.231 votantes. El plazo para la presentación de los libros concluyó el 3 de abril del mismo año.

Los libros fueron remitidos nuevamente al TED Pando para que en el plazo de 60 días calendario, puedan desarrollar: la verificación de las formalidades establecidas para la presentación de los libros, a través de la oficina de Secretaría de Cámara; y la verificación de los datos personales, firmas y huellas dactilares consignados en los registros, a través de la Sección de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Finalmente, la Sala Plena del TED Pando aprobó la Resolución OEP/TEDP/SC 040/2018, por la cual aceptó el revocatorio para el alcalde de Bolpebra, Erlin Hurtado, y el envío al TSE para su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional, junto a los antecedentes del proceso para la emisión de la ley de convocatoria.

3. CARACTERÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BOLPEBRA

Bolpebra se encuentra en el límite internacional entre Bolivia, Perú y Brasil, en la provincia Nicolás Suárez del departamento de Pando, a una distancia aproximada de 58 km de la ciudad de Cobija.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, del Instituto Nacional de Estadística (INE), Bolpebra tiene una población de 2.173 habitantes, de los que 1.250 son hombres y 923 mujeres. De este total, 1.413 hablan el castellano y el restante, además, hablan el idioma quechua (36), aymara (34), guaraní (26), yaminahua y Machineri (151); e idiomas extranjeros como el portugués (260), entre otros.

Estos mismos datos muestran que la radio es el dispositivo de uso más frecuente entre sus habitantes (256), seguida de la televisión en su mayoría satelital (92), entre los más representativos. Los datos pueden haberse modificado en la última década.

Según la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación de Pando, Bolpebra alberga a los pueblos indígenas Yaminahua y Machinara, integrados en tres comunidades con 45 familias y una población total de 223 habitantes. El idioma usado con más frecuencia entre ellos es el castellano, el yaminahua y machineri; también se tiene incursión del idioma portugués. Su máxima instancia de representación es la Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP) y Central Indígena de Mujeres de la Amazonía de Pando (CIMAP), seguida por la asamblea de cada uno de los pueblos y sus respectivas formas de organización propia.

El acceso al municipio es por vía terrestre y fluvial a través del Río Acre, principalmente en épocas de precipitaciones pluviales. La totalidad de las carreteras son de ripio, lo cual hace más dificultoso el acceso en temporadas de lluvias.

4. PREGUNTA QUE SE REALIZARÁ

La pregunta que responderán las y los ciudadanos habilitados en el Padrón Electoral de Bolpebra es:

"¿Usted está de acuerdo con la Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra, Señor Erlin Hurtado Casanova?, SÍ – NO".

La revocatoria tendrá efecto solo: si votaron el 50% + 1 de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, si el número de votos válidos por el SÍ es mayor al número de votos válidos emitidos por el No, y si el número y el porcentaje de votos por el SÍ es superior al número y el porcentaje con que fue electa la autoridad.

¿Qué pasa si gana el Sí?

El Alcalde cesará en sus funciones y el Concejo Municipal deberá elegir de entre sus miembros, a la o el nuevo ejecutivo que se encargará de completar el periodo constitucional.

¿Qué pasa si gana el No?

El Alcalde continuará en el ejercicio de sus funciones hasta concluir la gestión constitucional correspondiente.

5. PADRÓN ELECTORAL

Para este proceso, el Servicio de Registro Cívico (Serecí) de Pando habilitó a 1.695 ciudadanas y ciudadanos en el Padrón Electoral Biométrico para decidir sobre la continuidad o no del alcalde electo, Erlin Hurtado Casanova.

Este número se consolidó después de un periodo de reforzamiento al empadronamiento de ciudadanas y ciudadanos que se realizó entre el 10 y el 15 de octubre del 2018, a través de dos brigadas que recorrieron las distintas comunidades. En este periodo, el Serecí registró a 476 personas, de las que 411 actualizaron los datos de su registro en el Padrón Biométrico, y 65 son nuevas y nuevos electores.

6. JURADAS Y JURADOS ELECTORALES

El 16 de noviembre de 2018, la Sala Plena del TED Pando sorteó público de las 66 personas para ejercer como juradas y jurados de las 11 mesas de sufragio que se dispondrán el 17 de febrero.

Cantidad de juradas/os electorales sorteados						
Dpto.	Provincia	Municipio	Personas habilitadas	Número de juradas/os	Mujeres	Hombres
Pando	Nicolás Suarez	Bolpebra	1.695	66	33	33
TOTAL			1.695	66	33	33

El sorteo se realizó cumpliendo los criterios de paridad y alternancia establecidos en la norma, por lo que se tendrán a tres mujeres y tres hombres en cada mesa de sufragio. Las personas elegidas se constituirán en actoras y actores fundamentales del proceso de consulta, pues tendrán la responsabilidad de iniciar la jornada de votación, administrar la

mesa, cerrar la jornada, realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos, llenar las actas electorales y remitirlas a los TED para el cómputo oficial.

7. ASIENTOS, RECINTOS Y MESAS ELECTORALES

Departamento	Provincia	Municipio	N° de asientos	N° recintos	N° de mesas
Pando	Nicolás Suárez	Bolpebra	9	9	11
TOTAL GENERAL			9	9	11

- ✓ Los **asientos electorales** son las unidades territoriales donde se establecen los servicios y facilidades físicas y legales necesarias para el ejercicio electoral.
- ✓ El **recinto electoral** está ubicado al interior del asiento electoral y es la infraestructura (generalmente escuelas) donde se instalan las mesas de sufragio para que las y los ciudadanos emitan su voto.
- ✓ Las **mesas electorales** para este proceso de consulta se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

N°	Asiento	Recinto	Mesas habilitadas	N° de habilitadas/os
1	3 Arroyos	U.E. Tres Estrellas	1	109
2	Bioceánica	U.E. Bioceanica	1	167
3	Litoral	U.E. Santa Lucía	1	204
4	Mukden	U.E. de Mukden	2	383
5	Nareuda	U.E. Genoveva Ríos	2	428
6	Nueva Canaán	U.E. Nueva Canaán	1	199
7	San Miguel de Machineri	U.E. San Miguel	1	19
8	San Pedro de Bolpebra	U.E. de Bolpebra	1	93
9	Yaminuahua	U.E. de Yaminuahua	1	93
TOTAL			11	1.695

8. PAPELETAS DE SUFRAGIO

Para el Referendo Revocatorio, el TED Pando imprimió 1.750 papeletas de sufragio para 1.695 ciudadanas y ciudadanos habilitados en el Padrón Electoral Biométrico.

El diseño se aprobó el 28 de septiembre de 2018, durante la sesión de Sala Plena del TED Pando, con las siguientes características: en el reverso se encuentran los datos del departamento y del municipio donde se realiza la consulta; así como las características institucionales del Órgano Electoral Plurinacional. En el anverso se encuentra la pregunta que deberán responder las y los ciudadanos; de acuerdo a lo previsto por ley, cada una de las dos opciones se distingue por un color: el SÍ con el color verde y el NO con el rojo.

9. ACTORAS Y ACTORES DE LA JORNADA ELECTORAL

- a) **Juradas y jurados electorales:** para cada mesa de sufragio, el TED Pando sorteó a tres juradas y tres jurados. Estas personas se constituirán en las y los actores fundamentales de la jornada electoral porque serán responsables de recibir el voto de

la ciudadanía que acuda a las urnas. Serán responsables de realizar el escrutinio y el cómputo de votos; y de llenar las actas electorales con los datos obtenidos en la elección, para luego enviarlas al TED Pando para el respectivo cómputo oficial.

Estas personas recibieron una capacitación detallada sobre el correcto funcionamiento de las mesas de sufragio; y sus funciones y atribuciones durante la jornada electoral.

- b) Notarias o notarios electorales:** son las y los responsables de la organización de las mesas de sufragio, del apoyo logístico y trabajo operativo en cada recinto electoral. La o el notario electoral dará fe de los actos electorales de la jornada de votación. Serán encargados de determinar la ubicación de la mesa de sufragio en los recintos, cuidando de que estos cumplan con los criterios mínimos de seguridad y garantía para la emisión.

Son responsables de recibir los sobres de seguridad que les entreguen las y los Secretarios Técnicos de Mesa para su remisión al TED correspondiente.

- c) Juezas y jueces electorales:** son las autoridades designadas por el TED Pando para preservar los derechos y garantías de las y los electores durante la jornada electoral. Serán la primera instancia de resolución y sanción por las faltas electorales que pudieran cometer las o los delegados, secretarías/os técnicos, servidores públicos, organizaciones políticas o alianzas, las cuales deberán informar al TED correspondiente.

10. MATERIALES ELECTORALES

a) Maletas electorales:

Contiene todos los materiales necesarios para el desarrollo de la jornada electoral, y será entregada por las/os notarios a las o los presidentes de la mesas de sufragio. Las maletas contienen los siguientes materiales:

- ✓ **Material electoral:** acta electoral de escrutinio y cómputo; papeletas de sufragio; ánfora de sufragio; sobre de seguridad A, B y C; lista índice de electoras y electores habilitados y la lista de personas inhabilitadas.
- ✓ **Útiles electorales:** acetato, certificados de sufragio, mampara, hoja de trabajo para el cómputo, y el cartel identificador de la mesa de sufragio y el rango de apellidos de electoras y electores habilitados en la mesa.
- ✓ **Material de capacitación** para el correcto llenado del acta electoral, para el voto asistido y preferente, para el llenado de la hoja de cómputo y un afiche de procedimiento de votación.

b) La Bolsa de recinto

Estará a cargo de la o el notario electoral y contiene los siguientes materiales:

- ✓ **Letreros de señalética** que estarán en los idiomas castellano y yaminahua.
- ✓ **Lista índice** (copia) de habilitadas y habilitados.

- ✓ **Accesorios o materiales requeridos en el recinto**, que previamente fueron identificados por la/el notario durante la inspección.

11. JORNADA DE LA ELECCIÓN

a) Jornada electoral

La jornada electoral comenzará a las 06:00 con la entrega de las maletas electorales por las y los notarios a las y los presidentes de las mesas de sufragio, quien se encargará de verificar que todos los materiales estén completos y en buen estado

En el marco del respecto a la interculturalidad, en este proceso, la señalética en cada uno de los recintos electorales será bilingüe, es decir que estará en idioma castellano y yaminahua.

Las y los jurados de mesa se encargarán de instalar las mesas de sufragio, cuidando de que se tenga el espacio necesario para la circulación de las y los electores, que el recinto reservado sea un lugar que asegure el voto secreto, y que el ánfora esté cerca del recinto reservado para la votación, entre otros.

Las mesas comenzarán su trabajo a las 8:00 con la presencia de por lo menos tres juradas y jurados de mesa: la o el Presidente, quien se encargará de organizar a las y los jurados de la mesa; la o el Secretario, quien será responsable de verificar si la o el elector se encuentra habilitado en la lista índice y solicitar el registro de su firma y huella dactilar; y las y los otros jurados que se encargarán de coadyuvar a las personas que requieran apoyo en la votación, cuidar que el secreto del voto y llenar la hoja de trabajo para el cómputo.

De no presentarse las o los jurados sorteados para la administración de la mesa, la o el notario electoral podrá nombrar de entre la fila de votantes a quien pueda asumir esta función. Las o los jurados que no lleguen hasta las 09:00 ya no podrán asumir estas funciones y la o el notario comunicará a la jueza o al juez electoral y al TED esta situación.

b) Procedimiento de votación

- ✓ La o el ciudadano deberá acudir a su recinto electoral a partir de las 8:00 portando su cédula de identidad original y vigente o hasta con un año de caducidad.

El recinto electoral tendrá la respectiva señalética que guiará a las/os electores hasta sus mesas de sufragio.

- ✓ En la mesa, la o el ciudadano habilitado deberá presentar su documento de identidad a la o el Secretario de Mesa quien se encargará de verificar que el nombre de la ciudadana/o esté registrado en la lista índice de ciudadanos habilitados para el sufragio; y le solicitará el registro de su firma y huella dactilar.

La Presidenta o Presidente de la mesa de sufragio le entregará la papeleta de sufragio sin marcas.

- ✓ La ciudadana o ciudadano ingresará a recinto reservado donde marcará la opción de su preferencia.
- ✓ Una vez hecha su elección, la/el elector depositará la papeleta, debidamente doblada, en el ánfora dispuesta.

- ✓ Finalmente, la o el Presidente le devolverá su documento de identidad y le entregará el certificado de sufragio, como constancia de su participación.

c) Tipos de voto

- ✓ Voto válido, cuando la o el militante realiza un signo, marca o señal visible en la franja.
- ✓ Voto blanco, cuando la o el militante no hace ningún tipo de marca o señal en la franja.
- ✓ Voto nulo, cuando la o el militante realizar marca signos o expresiones fuera de la franja; se utilizan papeletas rotas, incompletas o con alteraciones en su impresión.

d) Preferencias para votar

En la fila se dará preferencia en la emisión de su voto a las personas que tengan alguna discapacidad, que sea mayores de 60 años, mujeres que estén embarazadas o personas que estén con niñas o niños menores de un año con ellas.

e) Voto asistido

En el recinto electoral, la o el notario instalará un lugar que sea de fácil acceso para las personas mayores de 60 años o con discapacidad que soliciten la asistencia para emitir su voto.

Las personas con discapacidad que soliciten esta asistencia podrán ser apoyadas por una persona de su confianza. La o el Presidente de la mesa vigilará que se cumpla la decisión de la/el elector. También puede solicitar que la/el Presidente sea la persona encargada de apoyarla en la emisión de su voto, para ello una o un familiar suyo podrá ser testigo de que su voluntad se cumpla.

Para las personas con dificultades motoras se habilitará un lugar accesible que garantice el secreto del voto. La o el Presidente y la o el Secretario de la mesa de sufragio deberán trasladar hasta este lugar el ánfora, la lista índice de personas habilitadas, el certificado de sufragio y las papeletas. En este caso, la fila de votantes deberá esperar a que retornen las autoridades de la mesa.

f) Conclusión de la votación

La jornada de votación se extenderá por 8 horas continuas; sin embargo, de existir electoras y electores en la fila, la mesa deberá atender hasta que la última persona haya emitido su voto.

Una mesa solo podrá cerrar su trabajo antes de las 8 horas solo cuando todas las personas habilitadas hayan emitido su voto.

g) Escrutinio y cómputo de votos.

Es un acto público e implica el derecho de cualquier ciudadana o ciudadano participar en el mismo.

- i. Escrutinio: consiste en el conteo de las papeletas de sufragio del ánfora, sin desdoblarlas.

- ii. **Cómputo:** es el conteo de los votos para cada una de las opciones de la consulta: votos válidos, blancos y nulos.

Escrutinio: La o el Presidente de la mesa de sufragio será el responsable de sacar todas las papeletas de sufragio del ánfora, contarlas y enumerarlas una a una, sin desdoblarlas. La o el Secretario se encargará de corroborar que el número de papeletas de sufragio coincida con el número de personas que firmaron en la lista índice de habilitadas.

Cómputo: La o el presidente se encargará de desdoblar cada una de las papeletas de sufragio, mostrarlas y leer en voz alta la opción elegida por la o el elector, o si es blanco o nulo. La o el Secretario registrará en la hoja de trabajo cada voto; mientras una o un vocal se encargará de anotar los resultados en la pizarra.

Al concluir este trabajo, la o el Presidente anunciará los resultados que obtuvo cada una de las opciones, además de los resultados de los votos blancos y nulos.

Los resultados son registrados en el Acta electoral que deber ser introducida en el Sobre de Seguridad A. La o el Presidente de la mesa de sufragio entregará este sobre, junto a los otros dos, a la/el notario electoral para su remisión al TED Pando para el cómputo oficial.

12. SOCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Calendario Electoral, entre el 18 de enero y el 13 de febrero del 2019, se habilitó el periodo de difusión de propaganda electoral pagada; y entre el 28 de enero y el 13 de febrero del 2019, se habilitó el periodo de difusión de propaganda electoral gratuita.

Para la emisión de propaganda electoral pagada, la ciudadanía La propaganda electoral pagada emitida a través de cualquiera de los 13 medios de comunicación que se habilitaron para el efecto ante el TED Pando. La difusión podía ser hecha por organización política, de la sociedad civil y de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos con personalidad jurídica vigente. Este tipo de propaganda es de responsabilidad de las organizaciones que solicitan la emisión, por tanto, pagan su difusión con sus recursos propios.

Medios de comunicación habilitados para difundir propaganda electoral en el proceso de revocatoria de mandato del alcalde de Bolpebra – Pando	
Nº	Denominación del medio de comunicación
1	Radio Doble 8.7 Pando FM
2	Radio Universitaria FM 97.9
3	Radio Fusión FX 97.6
4	Radio perla del Acre FM 91.3
5	Radio Fides Trinidad S.R.L. Cobija FM 99.1
6	Radio Oasis Puerto Evo 96.5 FM
7	Radio y TV Oasis Cobija 97.3 FM
8	Radio FM "Galana" 93.1
9	Red Universitaria Boliviana de Información- Red RUBI – Televisión Universitaria - TVU 21
10	Sistema Pandino de Comunicación – SPC Canal 15
11	Universo de Comunicaciones Canal 11 Cobija
12	La Portada TV – Medio televisivo online
13	Periódico semanario "Perla del Acre"

Para el caso de la propaganda electoral gratuita, la difusión de los mensajes se desarrolló bajo la coordinación del TED Pando, a través de los medios de comunicación del Estado

(Bolivia TV, Radio Patria Nueva y el periódico Cambio). Para ello, el 6 de noviembre de 2018, la entidad electoral sorteó el orden de difusión entre las dos organizaciones que se habilitaron para acceder a este beneficio.

Registro de las organizaciones políticas de la sociedad civil y de las NPIOC			
Departamento	Municipio	Organización	Opción
Pando	Bolpebra	Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)	No
Pando	Bolpebra	Agrupación Ciudadana Pando Somos Todos (PST)	Sí

De la misma forma, el Calendario Electoral contempló que entre el 20 de septiembre de 2018 y el 13 de febrero de 2019, se desarrolle el periodo de movilización ciudadana y de socialización en espacios públicos para expresa la adherencia o rechazo por las opciones puestas en consulta; y el periodo para la realización de propagada electoral en actos públicos de campaña para expresa la adherencia o rechazo por las opciones puestas en consulta.

13. ACCIONES DESARROLLADAS POR EL TED PANDO

Al tratarse de un proceso inédito que se desarrollará en un municipio que se encuentra en la frontera tripartita Bolivia-Perú-Brasil¹, y el alcalde de los medios masivos de comunicación es escaso, el TED Pando desarrolló una serie de acciones comunicacionales que, en su mayoría, implicaron la interacción personal con la ciudadanía; entre ellas:

Actividades	Contenidos
Instalación de puntos informativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Naturaleza del proceso ➤ Procedimiento de votación ➤ Motivación al voto
Perifoneo móvil	
Charlas de socialización	
Distribución de DVD con spots informativos	

De forma paralela se desarrolló material impreso para apoyar cada una de estas actividades, entre los cuales están:

Material informativo	Título	Cantidad
Volantes informativos	Papeleta de sufragio	910
Banners para puntos de información	Punto de información	9
Banners del Proceso	Logo del proceso	1

Asimismo, las autoridades del TED Pando visitaron los medios de comunicación radiales con alcance en algunas comunidades del municipio, donde se informó a la ciudadanía sobre el alcance, procedimiento y mensajes de motivación al voto.

¹ Bolpebra se encuentra a 58 kilómetros de la ciudad de Cobija. Las principales vías de acceso son de tierra y el acceso en algunos tramos el acceso se realiza a pie.